



Lo importante no siempre es urgente



Por Marcial Díaz Ibarra

Abogado consultor del Sector Energía, con estudios en Administración Pública. Colaboró en la Dirección Jurídica de Pemex por más de 10 años, siendo Subgerente Jurídico en Pemex Refinación, en Pemex Gas y Petroquímica Básica y en Pemex Exploración y Producción, atendiendo asuntos contenciosos y consultivos, así como Asesor en los Comités de Contratación bajo el Nuevo Régimen al Amparo de la Ley de Pemex y las DACS como son: Adquisiciones, Obra Pública, CAAOS, Subcaaos y el Consejo de Administración. marcial.diaz.ibarra@gmail.com

El mes pasado una iniciativa que estaba en la Cámara de Diputados desde el año pasado fue dictaminada y aprobada por unanimidad en la Comisión de Justicia, posteriormente paso a avalarse en el pleno del Senado, se discutió y aprobó la Iniciativa de *Ley para Prevenir y Sancionar Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos*, la cual busca incrementar las penas del Mercado Ilícito de Combustibles (MIC), esperando que las penas no sólo sean para los involucrados en el negocio lícito de combustibles sino más bien para quienes tienen la obligación de que no se los roben.

¿Qué sanciona esta Ley?

- A quien sustraiga hidrocarburos y sus derivados, de ductos, vehículos, equipos o instalaciones de la industria y el castigo también se aplicará a quien compre, reciba, negocie, resguarde, transporte, descargue o deposite cualquier forma de hidrocarburo ilícito.
- A quien venda litros que no son de a litro.
- Los casos se seguirán de oficio y se sancionará con prisión y multas económicas.

¿Qué tratamiento se da al delito?

- Delincuencia organizada

Penas

- De 5 a 35 años de cárcel a quien enajene o suministre gasolinas o diesel con conocimiento de que está entregando una cantidad inferior desde 1.5 por ciento a la cantidad que aparece registrada por los instrumentos de medición.

Esa misma sanción podrá aplicarse contra quien enajene o suministre gas licuado de petróleo, mediante estación de Gas LP para carburación, con conocimiento de que entrega una cantidad inferior desde el 3 por ciento a la cantidad que aparezca registrada en los instrumentos de medición.

- Se impondrá un castigo de entre 10 y 18 años de prisión a quien permita o colabore para la alteración o altere los sistemas de medición en posesión o al servicio de asignatarios, contratistas o permisionarios con el fin o propósito de obtener un beneficio propio o para un tercero.

Multas

- Desde los 5 mil hasta los 50 mil días de salario mínimo.
 - Esto es de 336 mil a más de 3.3 millones de pesos.
- La gradualidad de la pena dependerá de la cantidad de litros robados.

Cuando todo parecía que sería parte de una estrategia para reforzar la campaña que esta encabezando Pemex contra el robo de combustible que año con año ha venido siendo mas lucrativo; esta iniciativa ha sido frenada en la Cámara de Diputados por considerarla inconstitucional, toda vez que los senadores no tienen Esperemos que antes de concluir este año se logre tener esa legislación ya aprobada y que Pemex y las instancias de Seguridad del Estado Mexicano logren crear e implementar una Política Pública para mitigar este ilícito que esta mermando económicamente a la empresa productiva del estado y por consiguiente a las finanzas del país.

Por lo anterior estamos ante dos hipótesis para la disminución de esta práctica:

1. Continuar con la estrategia de comunicación y medios que esta siguiendo Pemex y pensar que así se va inhibir esta conducta ilícita, lo cual es inverosímil.

2. Ante el establecimiento de Penas mas severas también debe existir una estrategia que vaya de la mano para evitar problemas colaterales como el que se da ante la incautación de combustibles en donde se llega a rebasar la capacidad del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) para recibir, almacenar y gestionar la entrega del hidrocarburo, situación similar que prevalece en Pemex con la entrega del combustible decomisado las areas involucradas demoran mucho en realizar los trámites para su recepción.

También es prioritario el afinar dos temas que desde mi óptica pudieran ser una bomba de tiempo para aquellos empresarios vinculados con el sector.

a) Los cambios promovidos en lo relativo a la modificación del articulo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales en le cual se pretende tipificar como DELITOS GRAVES todas las conductas previstas en la nueva ley,

lo cual pudiera dejar preocupados a más de uno pues cuando no exista dolo o bien si la afectación no es mayor para ningún sujeto, no se otorgaría a los presuntos responsables el beneficio de la libertad provisional bajo caución y el proceso deberá seguirse en prisión.

b) Se menciona que el delito de adulteración de combustible deberá perseguirse de oficio, más al no haber criterios generales y validados para determinar la calidad del combustible, este delito debería perseguirse por querrela ante la CRE, órgano regulador facultado para revisar y determinar la calidad de combustible.

El PRI reconoce los avances en la ejecución de la reforma energética y sostiene que no deben ser contrarrestados por prácticas de grupos muy probablemente vinculados con la delincuencia organizada, los cuales no representan a la totalidad del gremio de expendedores de combustibles”, aseveró, Manlio Fabio Beltrones El líder de la bancada del **PRI** en la **Cámara de Diputados**.

NUMERALIA

- **88 %** de los consumidores mexicanos de gasolina cree que los medidores de las estaciones están alterados y reciben menos combustible del que realmente pagan,
- **8 %** de los consumidores de gasolina considera que los litros de combustible que compran están completos. de barriles robados
- Sobre la cantidad de estaciones que no operan de manera correcta, los compradores de gasolina estimaron un promedio de 7.1 de una decena de gasolineras, mientras que la población en general ubicó la cifra en 6.9.
- El **71 %** de los entrevistados dijo que no conoce o no ha escuchado sobre la reforma que analiza la Cámara de Diputados para endurecer las penas por robo de combustible, pero el 80 % señaló que esa medida “está bien”.

Datos derivados de una encuesta que fue aplicada por teléfono los días 19 y 20 de marzo entre un millar de mexicanos que viven en los 32 estados del país, tiene un índice de confianza del 95 % y un margen de error de más/menos 3.1 puntos porcentuales.